



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00601-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital del demandado y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, lo anterior en virtud que dentro de la documental no se observa escrito de medidas cautelares tal y como aparece anunciado en el numeral 1. del acápite de PRUEBAS.
- (II) Allegar de manera legible el soporte mediante el cual se obtuvo la dirección electrónica del demandado anunciada en el acápite de notificaciones, ya que el aportado con la documental se encuentra totalmente borroso e ilegible.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 184 del 19 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00601**-00
Demandante: Conjunto Residencial Puerto Viento P.H.
Demandado: Luis Aníbal Camacho Rodríguez

Código de verificación:

8f9f6050e8b383334ced87acc3244363c571cbd5486b526b9bd10adcc0b6074b

Documento generado en 15/10/2021 12:24:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>